

Extracto: Aprobación de las Bases que han de regir el I Certamen "José Luis Cabañas" de Humor Gráfico Ilustrado, Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2025.

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 27 de marzo de 2025, relativo a las Bases que han de regir el I CERTAMEN JOSÉ LUIS CABAÑAS" DE HUMOR GRÁFICO ILUSTRADO, CERTÁMENES ARTÍSTICOS "CIUDAD DE TOMELLOSO" 2025

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1º). Aprobar las Bases que han de regir el I CERTAMEN JOSÉ LUIS CABAÑAS" DE HUMOR GRÁFICO ILUSTRADO, CERTÁMENES ARTÍSTICOS "CIUDAD DE TOMELLOSO" 2025, tal y como a continuación se detallan:

"I CERTAMEN "JOSÉ LUIS CABAÑAS" DE HUMOR GRÁFICO ILUSTRADO CERTÁMENES ARTÍSTICOS "CIUDAD DE TOMELLOSO" 2025

Dentro de los certámenes artísticos que anualmente convoca el Departamento de Servicios Culturales del Ayuntamiento de Tomelloso con motivo de la Fiesta de las Artes y de las Letras, organiza el **I Certamen de Humor Gráfico Ilustrado** que llevará el título de "José Luis Cabañas", excepcional dibujante e ilustrador que recibió en 2018 el nombramiento de Viñador de Honor de la ciudad de Tomelloso. Trabajó para La Codorniz y Por favor. Sus dibujos han sido publicados en periódicos y revistas como: ABC, La Estafeta Literaria, El País, El Mundo, Diario 16, Le Figaro, Lui, etc. y recibido importantes reconocimientos a lo largo de su trayectoria profesional: Paleta Agromán (1979), Premio Humor Gráfico Lorenzo Goñi (2011) y participado en numerosas exposiciones.

- 1.- Podrá participar cualquier persona mayor de 18 años con hasta un máximo de dos obras. La temática será libre.
- 2.- El dibujo presentado debe ser original e inédito en su totalidad, no admitiéndose fotocopias ni obras publicadas ni haber sido premiadas en otros certámenes o concursos. Queda prohibido presentar ilustraciones generadas con Inteligencia Artificial (IA), reservándose el jurado el derecho a solicitar los archivos editables con el fin de esclarecer cualquier duda al respecto.
- 3.- Si el dibujo va acompañado en un idioma diferente al español, debe incluirse la traducción de la historieta en el margen inferior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.- El formato será A3 (297x420 mm), orientación vertical u horizontal y de técnica libre.

5.- El plazo de presentación finalizará el **13 de junio de 2025**, a las 14:00 h. Serán admitidos los dibujos que lleguen con posterioridad, siempre que el matasellos de correos esté dentro del día y hora de finalización del plazo indicado.

Los trabajos serán enviados a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Tomelloso-Departamento de Servicios Culturales - Premio José Luis Cabañas - C/ Independencia, 32 – 2ª Planta, 13700-Tomelloso.

6.- Los trabajos enviados llevarán en el reverso el número del DNI o documento similar del autor. En el sobre de envío del original, el autor/a incluirá en su interior un sobre cerrado identificado con el número de DNI, que incluirá la PLICA con:

- Datos personales del autor/a: nombre, dirección postal, email, teléfono de contacto, título de la obra y técnica utilizada.
- Declaración responsable manifestando que la obra presentada es original, de su exclusiva autoría y que no infringe derechos de terceros ni ha sido premiada en otros certámenes o premios, autorizando al Ayuntamiento de Tomelloso la reproducción, comunicación pública y distribución de la obra en cualquier formato.
- Declaración responsable en la que manifieste que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Tomelloso y frente a la Seguridad Social, y que asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso.

7.- Se establecen dos premios a la mejor ilustración de humor gráfico:

- 1er premio de 2.000 €
- 2º premio de 1.000 €

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria nº: 33400 48905 Premios Fiesta de las Artes y las Letras.

El importe de los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones legales que le sean aplicables, de acuerdo a la normativa vigente.

8.- El Jurado estará compuesto por destacadas personalidades de las artes y del diseño gráfico. Determinará el dibujo premiado, teniendo en cuenta la calidad técnica, originalidad, habilidad artística, humor. Será responsabilidad del jurado: rechazar aquellas obras que no se ajusten a las bases de esta convocatoria y estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas Bases, así como la facultad de declarar desierto el premio si estimara que las obras no reúnen la calidad suficiente, siendo sus decisiones inapelables.

9.- El trabajo premiado quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso. El autor/a cede el derecho de uso de la obra a favor del Ayuntamiento de Tomelloso, tanto para su divulgación como su publicación, por cualquier medio. Los dibujos no premiados podrán ser reclamados por su autor en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha del fallo. Los trabajos de los autores que no soliciten su devolución pasarán a formar parte del fondo artístico del Ayuntamiento de Tomelloso. El envío y retirada de obra corre por cuenta de los participantes.

10.- La responsabilidad del contenido de las obras corresponde a sus autores. El Ayuntamiento de Tomelloso se reserva la posibilidad de suspender este certamen, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas. La organización podrá dirimir cualquier eventualidad imprevista y no contemplada en estas Bases.

11.- La entrega de premios, tendrá lugar el **día 30 de Agosto de 2025** en el Teatro Municipal “Marcelo Grande” y contará necesariamente con la presencia de los autores/as premiados. La ausencia injustificada, a juicio del Ayuntamiento de Tomelloso, se entenderá como renuncia al premio. Asimismo, el ganador/a deberá atenerse a las normas protocolarias establecidas por la organización para dicho acto.

Protección de Datos Personales.-

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y oposición ante el Registro General del Excmo. Ayto. Tomelloso, Plaza de España, 1. 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales."

2º). Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.

3º). Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tomelloso y en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones.